



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO GUZMAN POLO
DEMANDADO: GABRIEL MOSCARELA TORRIJOS
RADICADO: 47189310300120190015800

DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por memorial radicado vía electrónica, la apoderada del demandante arrió solicitud de reconocimiento de sucesores procesal de los señores ORLANDO ALFONSO GUZMAN y GINA LORENA GUZMAN POLO, aportando, para el efecto, los registros civiles correspondientes.

Indica el Art. 68 del C. G. del P.: *"Inciso modificado por el artículo 59 de la Ley 1996 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente".

Siendo que se aportó el certificado civil de defunción de ORLANDO GUZMAN POLO (qepd), así como los de nacimiento de éste y GINA LORENA GUZMAN POLO, donde se constata el parentesco de la última con el occiso (hermana) y de ORLANDO ALFONSO GUZMAN (padre), se les reconocerá la calidad que invocan.

Por último, se reconocerá personería a la doctora TANYA JIMENO TEJEDA, a quien los mencionados señores le han conferido poder para representarlos en este asunto.

En consecuencia:

RESUELVE

1- **TÉNGASE** a los señores **GINA LORENA GUZMAN POLO** y **ORLANDO ALFONSO GUZMAN**, como sucesores procesales del demandante, de conformidad con lo brevemente expuesto.

2. **RECONOZCASE** a la doctora TANYA JIMENO TEJEDA, quien se identifica con c.c. N° 45.754.961 y T.P. N° 115.040¹ del C. S. de la J., como apoderada de los señores **GINA LORENA GUZMAN POLO** y **ORLANDO ALFONSO GUZMAN**, conforme a las facultades precisadas en el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 011 de 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ

RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d284ec24ddfe5b0ea3a096ac945464443ad4c27061abbad13973ead142c61bd

Documento generado en 19/03/2021 01:20:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Vigente conforme a la consulta que se realizó:

[file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20\(41\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20(41).pdf)